

Trujillo, 11 de enero de 1932.

Señores Empresa Agrícola Chicama Limitada,

H. Casa Grande.

Muy señores míos:

Sin embargo de haber recibido instrucciones directas de ustedes para solicitar lo conveniente en orden a la desocupación de los terrenos restituidos a la Empresa en los juicios con los chicameros, atendí inmediatamente la indicación que al respecto me hiciera en nombre de ustedes el doctor Iturri, i he conseguido que el juez decrete el lanzamiento de los ocupantes de dichos terrenos, con el auxilio de la fuerza pública. Con este fin, se ha oficiado en esta fecha al Prefecto del Departamento para que se sirva proporcionar la fuerza necesaria i ponerla a disposición del escribano encargado de ejecutar los lanzamientos, diligencias en las que intervendrá por parte de la Empresa, don Genaro Rebaza.

El escribano don Manuel González irá, pues, en la mañana del 13 de los corrientes, sobre cuyo viaje ha instruido ya a don Genaro Rebaza, que parece fué portador de una carta que se me entregó anoche.

Dada la situación de los que deben ser desalojados, i puesto que según me dan a entender ustedes en su atenta citada del 9, hay entre ellos algunos que parece haberse allanado a aceptar la condición de seguir en posesión de los terrenos como colonos arrendatarios, los lanzamientos se ejecutarán sólo respecto de los recalcitrantes; pero es preciso también que inmediatamente hagan ustedes que los terrenos sean ocupados por otras personas, porque si no se adopta esta medida, la situación quedará siendo la misma i nos veremos en la necesidad de nuevas gestiones más tarde. Me permito insinuarles este temperamento, por si lo encontrasen aceptable, respetando siempre su mejor parecer.

Soy de ustedes muy atento servidor.

J. J. Cerna Rebaza

AA-HCG-1-3
Ca. 17
Do. 164
Fs. 1

